



## **Sección V. Anuncios**

### **Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**

#### **AYUNTAMIENTO DE ES CASTELL**

**10260*****Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal 3.1 Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles***

El Pleno del Ayuntamiento de Es Castell en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2021, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOIB, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Durante este plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección [www.aj-escastell.org](http://www.aj-escastell.org).

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este acuerdo hasta entonces provisional.

Es Castell, en la fecha de la firma electrónica (1 de octubre de 2021)

**La alcaldesa**

Juana Escandell Salom

